

146

si el Proprietario se ve pagar la Contribucion por mitad de frutos, llamados el diezmo, se verificaria que este paga el diez y nueve Anos por Siemas mientras que el resto de los Barrios pagarian solo el diez y cinco por Siemas.

---

Esos Carga del Colon, Cuyo ganancia de Cultivo en dho. Campo avzienden alav son terceras partes de valor de los frutos, Consideran los muchos años en que pierden la vida los Cultivos y semillas, por no recoger grano alguno, manteniendose en ellos el Vainen y Siemas, y se repasa y se algunos granos que se pierden. El Rey les ha dispensado, en el temer decaiga la Agricultura, mediante a que se denari de el propietario mas economico a sus Colonos en recompensa de sus trabajos, Cultivos, y Labores de diez partes, las tres no ay Colonos Vicos, malpaga de obtenerse como ni el propietario, no quedandole para Cultivos mas que la mitad de los frutos.

---

